



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

Resolución Ministerial N°421-2023-TR, de fecha 09 de noviembre de 2023, Informe N° 1269-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 175-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe Legal N°219-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 15 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, en el numeral 46.1), Artículo del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Establece que (...) "los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público";

Que, a través del artículo 1° del secreto supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo temporal "LURAWI PERÚ" por la denominación del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5° del decreto Supremo N°004-2020-TR, e establece que (...) "son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, con Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y cuatro (64) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-68), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089 y 110-2023-PCM, por el importe total de S/ 6 354 477,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, mediante Informe N° 1269-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la Incorporación Presupuestal de Recursos para la Actividad Inmediata Denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN LAS QUEBRADAS N°01, N°02, N°03 y N°04 EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EN LAS QUEBRADAS N°05 Y N°06 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO N°3900000695, Y NUMERO DE CONVENIO N°39-0016-AII-68, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ES DE 9;

Que, mediante Informe N° 175-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe nota de modificación presupuestal

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Tipo 002 Crédito suplementario (Modificación Presupuestal Tipo 002, N°320, por S/ 99, 661 soles;

Que, mediante Informe Legal N°219-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo se apruebe la nota de modificación presupuestal Tipo 002 (Crédito suplementario), que sustente la incorporación de los recursos presupuestales y financieros vinculados a la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN LAS QUEBRADAS N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EN LAS QUEBRADAS N° 05 Y N° 06 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO N° 3900000695 Y NÚMERO DE CONVENIO N° 39-0016-ALL-68", cuyo presupuesto total es de S/99, 661.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Ministerial N°421-2023-TR, mediante modificaciones presupuestales en el nivel Institucional vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera por un importe total de S/99, 661.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 " Donaciones y transferencias", Rubro 13 " Donaciones y transferencias", para el financiamiento de la ejecución de la actividad de intervención denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN LAS QUEBRADAS N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EN LAS QUEBRADAS N° 05 Y N° 06 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO N° 3900000695 Y NÚMERO DE CONVENIO N° 39-0016-ALL-68", de acuerdo al siguiente detalle:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	
TOTAL INGRESOS		99.661.00
EGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN	: 7 TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 20 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	: 042 PROMOCIÓN LABORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS		99.661.00

Artículo Segundo. - Notas de modificación presupuestaria, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - REMISION, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com